

3267

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A**

AUTO No: **Nº 0001269** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que con el propósito de hacer un adecuado seguimiento a la evaluación y aprobación de los Planes de Contingencias para el manejo de hidrocarburos implementados por las empresas que se encuentran en jurisdicción de la CRA, se llevó a cabo una visita de Inspección Técnica a las instalaciones de la empresa Valorcon a fin de corroborar la información suministrada en el Plan de Contingencias. En este sentido se originó el Concepto Técnico N° 000948 del 08 de octubre de 2013 y mediante el cual se logró determinar que:

**"ANTECEDENTES.**

ACTUACIÓN	ASUNTO
Oficio radicado N° 0894 del 04/02/13	La Empresa Valores y Contratos S.A – Valorcon, presentó un Plan de Contingencias para el manejo de hidrocarburos en la Cantera Roca.
Auto 0540 del 24/07/13	Se admite la solicitud de evaluación del plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos, asociadas a la empresa Valores y Contratos S.A. Valorcon.

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** los centros de acopio de hidrocarburos, se encuentran instalados en la Cantera la Roca.

**EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO:** No aplica.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:** En relación al documento presentado por la Empresa Valorcon, mediante oficio radicado N° 0894 del 04 de febrero de 2013, se verificó que no se encuentra adaptado a los términos de referencia asociados a la construcción de los Planes de Contingencias para el manejo de hidrocarburos y/o sustancias nocivas. Éste apartados incluye la identificación del usurario, Actividades que se desarrollan en la organización, descripción de la ocupación, características de las instalaciones, georreferenciación y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas, planes de acción, entre otros.

**CUMPLIMIENTOS**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		
		SI	NO	Observaciones
No aplica	No aplica			No aplica

**CONCLUSIONES**

El Plan de Contingencias para el Manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas presentado por la Empresa Valorcon, no se encuentra ajustado a los Términos de Referencia adoptados por la Corporación mediante la Resolución N° 0524 del 2012, en consecuencia, no se presentaron entre otros documentos necesarios, la identificación del usuario, actividades que se desarrollen en la organización, descripción de la ocupación,

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: 0001269 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON

*Características de las instalaciones, georreferenciación y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas."*

En este sentido es importante resaltar que el documento Plan de Contingencias presentado por la Empresa Valorcon no se encuentra ajustado a los Términos de Referencias adoptados por esta Corporación, por lo que se considera pertinente hacer unos requerimientos, amparados en los siguientes conceptos legales:

Artículo 80 de la Constitución Nacional reza. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 30 de la Ley 99 de 1993 reza: Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 cita la naturaleza de las Corporaciones Autónomas Regionales y las define como los entes facultados por la ley para administrar justicia en materia ambiental dentro el área de su jurisdicción y que son las encargadas de propender por el desarrollo sostenible, según lo estipulado en las disposiciones legales y las políticas del medio ambiente.

Que también es obligación de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del medio ambiente y de esta forma dar estricta aplicación a las normas que protegen el medio ambiente tal cual lo dispone el artículo 30 de la Ley 99 de 1993.

Que la Ley 99 de 1993 dispone que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, es la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales que son exigidas por la Ley para el uso, aprovechamiento o Movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que puedan afectar o que afecten al medio ambiente, todo esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley en su numeral 9.

Que la Resolución N° 0524 del 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adopto los Términos de Referencia a los que debieran estar ajustados los Planes de Contingencias presentados por las Empresas de su jurisdicción, en relación al Transportes de Hidrocarburos y Sustancias nocivas.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la CRA considera procedente realizar unos requerimientos a la Empresa Valorcon S.A., con el fin ajustar el Plan de Contingencias atendiendo los Términos de Referencia establecidos por esta Corporación.

En mérito de lo anterior, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Empresa Valores y Contratos S.A. Valorcon, identificada con Nit 800.182.330-8, Representado Legalmente por el señor Jaime Alfredo Massard Ballestas, para que en un término no mayor a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo cumpla con las siguientes obligaciones:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A

AUTO No: **№ 0001269** DE 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA VALORES Y CONTRATOS S.A. VALORCON**

- a) Deberá ajustar y presentar el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, teniendo en cuenta los Términos de Referencia adoptados por la Corporación Autónoma del Atlántico, mediante Resolución N° 0524 del 13 de agosto de 2013.
- b) La Empresa Valores y Contratos S.A. Valorcon, deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este Acto Administrativo.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Contra la presente providencia procede por escrito el Recurso de Reposición ante esta Gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación.

Dado en Barranquilla,

**27 DIC. 2013**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)**